

ACUERDO DE INCENTIVOS

Comando de Educación y Doctrina
Centro de Educación Militar



Escuela de Logística
Ejército Nacional

Escuela de Logística
Institución de Educación Superior
Vigilada Mineducación
Registro SNIES 2902
Ejército Nacional



Estatuto General ESCUELA DE LOGÍSTICA

TC. JESÚS ARMANDO DEL RÍO AGUIRRE

Rector

MY. RODRIGO MORENO YUNDA

Vicerrector Administrativo

MY. SERGIO POVEDA ORTEGA

Vicerrector Académico

CT. JUAN PABLO HERRERA MAZO

Decano

ST. HANEIDY NATALIA LANDINES OSPINA

Secretaria General

PSIC. JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PATIÑO

Asesor Académico

ABG. SINDY LORENA MORENO GUERRERO

Asesora Jurídica

ING. ELIANA ESMERALDA CASTAÑEDA PEÑA

Asesora en Calidad Académica

ADM. OSCAR EDUARDO BARRAGAN RAMOS

Asesor en Programas

CONT. ASTRID AMPARO MENES FARIAS

Jefe de Planeación Financiera

Todos los derechos de este documento son reservados, esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sin el permiso previo de la Institución.

Contenido

CONSEJO DIRECTIVO	4
ARTÍCULO PRIMERO	5
ARTÍCULO SEGUNDO	5
ARTÍCULO TERCERO. Solicitud de Incentivos pecuniarios	5
ARTÍCULO CUARTO. Asignación de incentivos:	5
ARTÍCULO QUINTO. Acumulación de incentivos	6
ARTÍCULO SEXTO. Renovación de incentivos	6
ARTÍCULO SÉPTIMO. Categorías y aplicación de incentivos	6
ARTÍCULO OCTAVO. Cronograma de Pago de Matrícula:	11
ARTÍCULO NOVENO. Pérdida de incentivos:	12
ARTÍCULO DÉCIMO. Documentos soporte para la solicitud de incentivo:.....	12



CONSEJO DIRECTIVO
No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2022.

“Por medio del cual se regulan los parámetros establecidos para asignación de incentivos pecuniarios aplicables a los programas de Pregrado en Administración Logística y programas de Posgrado en Gerencia Logística, Administración Hospitalaria y educación continuada de la Institución de Educación Superior Escuela de Logística del Ejército Nacional”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Institución teniendo como principio que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y en el marco de su responsabilidad social, debe procurar las condiciones de acceso a la educación superior, contribuyendo a hacer una sociedad más equitativa.

Que la Institución realizó un estudio sobre la situación económica de la población estudiantil que atiende, encontrando que un gran porcentaje de dicha población se halla concentrada en los estratos 2 y 3.

Que la Escuela de Logística en su autonomía tiene la facultad de asignar incentivos de acuerdo al criterio institucional, basándose en las normas y reglamentos establecidos y representado por el Director de la Escuela de Logística.

Que el Reglamento Estudiantil y el reglamento de Bienestar de la Escuela de Logística consideran las distinciones e incentivos económicos para promover el rendimiento y la excelencia académica.

Que el Consejo Directivo en sesión del Veintiocho (28) de marzo de 2022, dio su aprobación al presente acuerdo sobre Incentivos Pecuniarios.



RESUELVE

Expedir el Acuerdo de Incentivos Pecuniarios de la Institución de Educación Superior Escuela de Logística (ESLOG) de la forma que se expone a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. *La IES Escuela de Logística otorgará cada semestre para los programas académicos ofertados por la institución de educación superior mediante resolución de incentivos pecuniarios.*

PARÁGRAFO 1. *Se denomina incentivo a la exoneración de pago parcial o total de los derechos pecuniarios de matrícula, sin contraprestación por parte del beneficiario, otorgados por la Escuela de Logística, dirigida a los estudiantes, que por su naturaleza promueva el aporte a la institución, el rendimiento académico, el fortalecimiento profesional y la representación Institucional en actividades académicas, lúdicas, deportivas, de carácter investigativo y científico o del tipo de vinculación que tenga con la Institución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Los incentivos serán otorgados con base al mérito académico y/o las necesidades económicas reconocidas por el solicitante. Siendo requisito indispensable evidenciar mediante documentos la solicitud y estudio socioeconómico.*

ARTÍCULO TERCERO. Solicitud de Incentivos pecuniarios: *El estudiante tiene derecho de solicitar un incentivo pecuniario, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para tal fin, la solicitud del incentivo se deberá realizar de acuerdo a las fechas establecidas por calendario académico, considerando que las solicitudes extemporáneas a la fecha acordada, no serán tenidas en cuenta por el Consejo Académico.*

PARÁGRAFO 1. *Con el objeto de formalizar la solicitud de incentivo pecuniario el estudiante deberá entregar al Área de Admisiones, el formato establecido por la Institución debidamente diligenciado, anexando evidencia de los requisitos señalados por la categoría de incentivo a solicitar.*

ARTÍCULO CUARTO. Asignación de incentivos: *El Consejo Académico de la Escuela de Logística presidido por el señor Rector de la IES, otorgará incentivos exclusivamente a los estudiantes que ostenten la condición de estudiante regular y/o estudiantes que se encuentren realizando trámites para ingresar en cualquiera de los programas ofertados.*



La decisión del Consejo con respecto a la asignación de incentivos se verá plasmada mediante Resolución y dispondrá de las siguientes consideraciones para efectos de constituirse como beneficiario de un incentivo pecuniario:

1. *Los incentivos otorgados son personales, inaplazables e intransferibles.*
2. *Los incentivos otorgados aplican exclusivamente sobre el valor referente a conceptos de matrícula en un semestre académico ordinario.*

ARTÍCULO QUINTO. Acumulación de incentivos: *El estudiante solo podrá optar por una (1) solicitud de incentivo aplicable en un periodo académico, siempre que cumpla los requisitos exigidos de este.*

Adicionalmente se le otorgará uno y solo un estímulo de las siguientes opciones:

1. *Certificado por la Dirección de Investigación como miembro activo del grupo de investigación.*
2. *Certificado por el área de bienestar como integrante de grupos artísticos o culturales.*
3. *El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el descuento por referidos.*
4. *En el caso del egresado podrá sumar el incentivo saber pro, como incentivo al mejor puntaje obtenido en esta prueba.*

PARÁGRAFO 1. *La sumatoria de los incentivos, no podrá superar el 60% de descuento en el valor de la matrícula por semestre.*

ARTÍCULO SEXTO. Renovación de incentivos: *para la renovación de incentivos solo se tendrán en cuenta los promedios exigidos en el artículo séptimo y las excepciones descritas en el presente documento.*

ARTÍCULO SÉPTIMO. Categorías y aplicación de incentivos: *Se aplicarán las siguientes categorías y tablas para los incentivos pecuniarios otorgados a los estudiantes pertenecientes a los programas académicos y de educación continuada de la Escuela de Logística.*



A. INCENTIVO POR RECTORÍA. Es la potestad que tiene el señor Rector para otorgar el hasta el 80% de la matrícula a un estudiante de cada programa académico y oferta de educación continuada; adicionalmente brindar hasta un 80% distribuido en diferentes estudiantes, de cada programa académico, curso, diplomado y charla de extensión.

B. MATRÍCULA DE HONOR. Es la distinción otorgada al estudiante regular perteneciente a un programa ofertado por la Institución. Esta matrícula de honor consiste en la exoneración del pago total de la matrícula para el periodo siguiente y le será otorgado a quien cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe solicitar el incentivo
2. Obtener el máximo promedio ponderado acumulado en su programa, con un promedio no inferior a cuatro punto siete (4,7).
3. No haber reprobado ninguna asignatura durante el desarrollo del programa.

CONCEPTO	PORCENTAJE	CUPOS POR PERÍODO
Matrícula de Honor	El 100% del valor de la matrícula	Un (1) cupo por programa

PARÁGRAFO 1. Cuando se presenten puntajes iguales entre los aspirantes del pregrado, obtendrá el incentivo aquel con mayor número de créditos académicos aprobados.

PARÁGRAFO 2. Cuando se presenten puntajes iguales en los aspirantes de los posgrados, se realizará una verificación de las planillas de asistencia a las diferentes asignaturas y sobre ello se tomará la decisión.

C. INCENTIVO SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO. Es la distinción otorgada como galardón a un (1) soldado en cada contingente de la Escuela de Logística, que se destaque por su excelente conducta, virtudes militares, aprovechamiento en la instrucción, sentido de pertenencia con la Institución, iniciativa e interés por el servicio prestado a la Institución.

CONCEPTO	PORCENTAJE	CUPOS POR PERÍODO
Incentivo Mejor Soldado	El 60% del valor de la matrícula	Un (1) cupo para el programa de Administración Logística



PARÁGRAFO 1. El incentivo otorgado al mejor soldado del contingente, deberá ser empleado en máximo los siguientes dos (02) semestres posteriores al término de su servicio militar.

PARÁGRAFO 2. Con el ánimo de continuar con el beneficio otorgado al mejor soldado del contingente, se deberá mantener como promedio ponderado 4.0/5.0, en caso de disminuir será asignado un incentivo permanente del 40%.

D. INCENTIVO SERVICIO MILITAR. Es el incentivo otorgado al soldado que encontrándose prestando su servicio militar ingresó a algún programa ofertado por la Institución, previa autorización del Director de la Escuela de Logística, o haya prestado servicio militar en el Ejército Nacional, obteniendo una conducta de calificación excelente; manifestando de manera voluntaria profesionalizarse con la Institución, en virtud de ello, la Escuela de Logística lo apoyará para que mejore su calidad de vida.

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN POR PERÍODO
Incentivo Soldado prestando Servicio Militar en la ESLOG	El 40% del valor de la matrícula	Debe cumplir con un promedio académico de 4.0 para no perder el incentivo
Incentivo Reservista de Ejército Nacional	De cualquier Unidad Militar 10% permanente del valor de la matrícula	Debe cumplir con acuerdos de pago y no tener ninguna sanción.
	Escuela de Logística 20% permanente del valor de la matrícula	Debe cumplir con un promedio académico de 4.0 para no perder el incentivo

PARÁGRAFO 1. El tiempo a tener en cuenta para este incentivo es de los últimos 3 años.

E. INCENTIVO DE EGRESADO. Es la distinción otorgada al estudiante que haya sido graduado en el pregrado o los posgrados de la IES Escuela de Logística y le será otorgado a quien cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber sido graduado o tener como opción de grado alguno de los programas de posgrado ofertados por la IES Escuela de Logística.
2. No tener saldos económicos pendientes con la Escuela de Logística por concepto de pagos atrasados de estudios.

CONCEPTO	PORCENTAJE
<i>Incentivo de Egresado Graduado o como Opción de Grado</i>	<i>El 20% del valor de la matrícula</i>

F. INCENTIVO POR TIPO DE VINCULACIÓN. Es el incentivo que es otorgado al estudiante que se encuentre vinculado a la Institución bajo cualquiera de las modalidades que se exponen a continuación:

1. Personal de la Fuerza Pública en servicio activo vinculado al Ministerio de Defensa Nacional, podrá solicitar un incentivo del 25% del valor total de la matrícula.
2. Personal en uso de buen de Retiro de la Fuerza Pública y pensionado del Ministerio de Defensa, podrá solicitar un incentivo del 10% del valor total de la matrícula.
3. Personal militar Orgánico de la Escuela de Logística, podrá solicitar un incentivo del 50% del valor total de la matrícula.
4. Personal civil al Servicio de la Fuerza o vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios perteneciente a cualquier entidad de la Fuerza Pública, podrá solicitar un incentivo del 20% del valor total de la matrícula.
5. Personal docente con el cual se encuentre suscrito contrato laboral por hora cátedra con la Escuela de Logística, podrá solicitar un incentivo del 25% del valor total de la matrícula, para efectos de renovación, el docente deberá demostrar su vinculación laboral vigente con la Institución.
6. Familiar en primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del personal vinculado al Ministerio de Defensa que se encuentre en servicio activo, podrá solicitar un incentivo del 15% del valor total de la matrícula.
7. Familiar en primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad del personal que se encuentren en uso de buen Retiro y pensionado del Ministerio de Defensa, podrá solicitar un incentivo del 10% del valor total de la matrícula.

G. INCENTIVO PARA POBLACIÓN VULNERABLE. Es el incentivo otorgado al estudiante, para garantizar un respaldo institucional a personas en condiciones de vulnerabilidad, desplazados, pertenencia a un factor que dé origen a la desigualdad ya sea en el ámbito físicos, ambientales, económicos, sociales.

CONCEPTO	PORCENTAJE
<i>Derecho a la educación de personal en situación de vulnerabilidad</i>	<i>El 25% del valor de la matrícula</i>



H. INCENTIVO POR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS. Son los incentivos económicos contemplados en los convenios interinstitucionales de cooperación académica celebrados por la Escuela de Logística, para esto se deben remitir al convenio marco suscrito.

I. INCENTIVO DE BIENESTAR. La Coordinación de Bienestar por intermedio de la Secretaría General de Educación Superior, podrá solicitar a la Decanatura, el otorgamiento de los siguientes incentivos

PARÁGRAFO 1. Al estudiante o grupo de estudiantes que, autorizada su representación por la Institución, se presenten o compitan en escenarios externos de la misma (mínimo participación de un evento).

CONCEPTO	PORCENTAJE
Miembros activos en equipos deportivos, en actividades culturales o artísticas, de la Escuela de Logística.	El 10% del valor de la matrícula

J. INCENTIVO DE INVESTIGACIÓN. La Coordinación de Investigación por intermedio de la Secretaría General, podrá solicitar a la Decanatura, el otorgamiento al estudiante o grupo de estudiantes que autorizada su representación en actividades de investigación, se destaque y participen en su trabajo.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Publicación de artículos de investigación científicos en Revistas Indexadas, avaladas por MINCIENCIAS	El 50% del valor de la matrícula
Miembro activo del grupo de semilleros de la Escuela de Logística, siempre que se certifique el trabajo en producción académica por el informe del docente y tenga el aval del coordinador de investigación.	El 30% del valor de la matrícula

PARÁGRAFO 1. El estudiante que tenga producción y participe en semilleros no podrá acumular los dos incentivos.

K. INCENTIVO PARA EDUCACIÓN CONTINUADA: Con el objetivo de impulsar el interés y la vinculación a los diferentes cursos, diplomados, talleres, conferencias y seminarios ofertados por educación continuada, se otorga al estudiante que se matricule en estos, los siguientes descuentos:



CONCEPTO	PORCENTAJE
Integrantes de la Fuerza Pública	El 20% del valor de la matrícula
Personal Retirado	El 20% del valor de la matrícula
Docentes e Instructores	Gratis como desarrollo profesional
Familiares de Integrantes de la Fuerza Pública	El 20% del valor de la matrícula
PS y Civiles de Planta	El 20% del valor de la matrícula
Estudiantes y Egresados de los programas de Educación Superior	El 20% del valor de la matrícula
Descuento Electoral	El 10% del valor de la matrícula

L. INCENTIVO POR REFERIDOS. Es el descuento del 5% otorgado al estudiante que refiera a cualquier aspirante y que termine con estado de matriculado; este incentivo es acumulable sin exceder el 20% y puede ser sumado al incentivo base que tenga otorgado el estudiante. No es un incentivo permanente y será aplicable para el siguiente periodo académico.

M. INCENTIVO POR FERIAS Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS: Es el descuento hasta del 30% otorgado al estudiante que se matricule en ferias universitarias desarrolladas y publicadas por la IES ESLOG.

N. INCENTIVO SABER PRO. Es el incentivo del 20% que se otorga a dos (02) estudiantes de pregrado que obtengan los dos mejores puntajes en Saber Pro, a fin de ser empleado en cualquiera de los posgrados ofrecidos por la ESLOG.

O. INCENTIVO PARA REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Es el incentivo del 10% que se otorga a los representantes principales de estudiantes, docentes y egresados para los programas desarrollados por la Escuela de Logística, con el objetivo de que su participación sea totalmente activa en todos los estamentos y actividades que determine la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO. Cronograma de Pago de Matrícula: El Consejo Directivo autoriza que el término de financiación máximo, estará comprendido en tres (3) cuotas, las cuales se determinarán mediante Calendario Académico.

1. El proceso de la matrícula se completa cuando el estudiante ha realizado todos los pagos de derechos pecuniarios, para alcanzar su estado de estudiante regular.



2. *El estudiante que posea un incentivo igual o superior al 60%, deberá pagar el valor total de la matrícula dentro del pago ordinario, sin que haya lugar a diferir el mismo, en caso contrario deberá hacer la cancelación total por el concepto.*

ARTÍCULO NOVENO. Pérdida de incentivos: Serán causales de la pérdida de incentivo, sin hacer distinción del programa ofertado por la Escuela de Logística, las que a continuación se enuncian:

1. *Obtener un promedio ponderado inferior a cuatro punto cero (4.0).*
2. *No encontrarse a paz y salvo por conceptos pecuniarios y obligaciones académicas o haber incumplido el cronograma de pagos estipulado por el Calendario Académico y/o la Circular correspondiente.*
3. *Haber sido sancionado por faltas graves o leves, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil.*
4. *Para el caso del personal militar orgánico y civil al servicio la fuerza de la Escuela de Logística, se entenderá, que una vez pierda su condición de orgánico, será modificado el porcentaje de incentivo, de conformidad con los numerales 1 y 5 del literal f del artículo séptimo.*
5. *Para el caso concreto de los numerales 4 y 5 del literal f del artículo séptimo del presente acuerdo, deberá entenderse que este debe ser renovado semestralmente, y en caso que el estudiante termine por cualquier causal la vinculación de prestación de servicios o laboral con la Fuerza Pública, se entenderá como no válido para la solicitud de renovación de incentivo para el semestre inmediatamente siguiente.*

ARTÍCULO DÉCIMO. Documentos soporte para la solicitud de incentivo:

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes deberán presentar la evidencia física que se relaciona a continuación:

IT	CATEGORÍA INCENTIVO	EVIDENCIA FÍSICA
1	Matrícula de Honor	Certificado de notas
2	Soldado Juan Bautista Solarte Obando	Tarjeta de autorización del Director ESLOG
3	Servicio Militar	Constancia de Talento Humano S1 de la Eslog Autorización Director Eslog Copia de la Conducta
4	Egresado	Fotocopia Carné Egresado o Certificación de Registro y Control de finalización de asignaturas de los programas académicos de la Escuela.



5	Personal Militar Activo	Constancia Tiempo de Servicio (no superior a 30 días)
6	Personal Militar RA.	Resolución de Retiro
7	Personal Docente	Fotocopia contrato laboral con ESLOG (vigente)
8	Personal Civil	Constancia Tiempo de Servicio (no superior a 30 días)
9	Personal Prestador Servicios	Fotocopia del Contrato vigente
10	Familiar Fuerza Pública	Para demostrar parentesco la IES exigirá los documentos que considere pertinentes para demostrar el grado de consanguinidad y afinidad
11	Vulnerabilidad	Fotocopia certificado SISBEN Grupo A, expedido por la Personería o Defensoría, con vigencia no superior a 30 días. Certificación que acredite condición de desplazado Certificado que acredite pertenecer a una minoría étnicas
12	Convenios Interinstitucionales	Certificación emitida por la Entidad con quien se suscribió el convenio, mencionando el o los beneficiarios.
13	Incentivo Bienestar	Certificación emitida por el área de Bienestar Universitario.
14	Incentivo Investigación	Certificación de la Coordinación de Investigación.
15	Alianzas Estratégicas	Fotocopia de la alianza estratégica.
16	Incentivo por Referidos	Certificación emitida por la Jefatura Financiera.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. A los 28 días del mes de marzo de 2022

CONT. **ASTRID AMPARO MENESES FARIAS**
Jefe de Planeación Financiera

ABG. **SINDY LORENA MORENO GUERRERO**
Asesor Jurídico




ING. ELIANA ESMERALDA CASTAÑEDA PEÑA
Asesora en Calidad Académica


PSIC. JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PATIÑO
Asesor Académico


ADM. OSCAR EDUARDO BARRAGAN RAMOS
Asesor de programas


Subteniente HANEIDY NATALIA LANDINES OSPINA
Secretaria General


Capitán JUAN PABLO HERRERA MAZO
Decano


Mayor SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA
Vicerrector Académico


Mayor RODRIGO MORENO YUNDA
Vicerrector Administrativo


Teniente Coronel JESÚS ALMENDRAZ DEL RÍO AGUIRRE
Recetario